

Los autónomos con ingresos por debajo del SMI deberán darse de alta en el RETA

5 DÍAS

13 de junio de 2023

El nuevo sistema de cotización les obliga a ello.

Los trabajadores autónomos cuyos ingresos sean inferiores al SMI deberán darse de alta en el RETA. El nuevo sistema de cotización obliga a todos los autónomos, independientemente del nivel de renta a darse de alta.

Hasta la fecha el SMI constituía un recurso al que podían agarrarse los autónomos con pocos ingresos para eludir el alta en la SS, gracias a una STS que sentó jurisprudencia sobre este asunto. No obstante, el nuevo sistema de cotización obliga a todos a cursar el alta en la SS.

El nuevo sistema de cotización establece una estructura progresiva a través de la cual los trabajadores autónomos deben ajustar su cuota en función de los ingresos que hayan percibido.

Tablas salariales

El nuevo sistema de cotización contempla también unas tablas reducidas con cuotas inferiores para aquellos trabajadores que obtienen bajos ingresos. En 2023, la cuota mínima es de 234,53€/mes. En la normativa vigente, no asoma ningún resquicio que haga pensar que aquellos autónomos que ingresen por debajo del SMI se vayan a librar de cotizar a la SS si bien no se descarta que tanto los tribunales como la propia Inspección de Trabajo se pronuncien en un futuro sobre este criterio.

Hay que tener en cuenta que al darse de alta en el RETA, el autónomo adquiere derechos y acceso a la SS. Esto incluye la cobertura en caso de enfermedad, accidentes laborales, maternidad, incapacidad, jubilación y desempleo, entre otros. Al darse de alta en el RETA, el autónomo debe realizar cotizaciones mensuales a la SS, lo que le permite acumular derechos para acceder a las prestaciones mencionadas anteriormente.